**ACTA NUMERO CUATRO.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, **SESION EXTRAORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señorita, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Primera Regidora Suplente; Señora; Iliana Yaneth Molina de Rivas; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria, Señora. Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año; sin la presencia del segundo Regidor Suplente, Señor Gilmar Arturo García Delgado; no obstante estar legalmente citado, sin la presencia del Sexto Regidor Propietario, XXXXXXXXX; Julio Edwin Rivas Mendoza; quien comunicó que se encontraba mal de salud y sin la presencia de la Tercera Regidora Propietaria señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza, no obstante haber sido legalmente citada; con la presencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida se verifico la asistencia, notando la Ausencia de algunos concejales Sexto Regidor Propietario, se acordó por unanimidad que lo sustituyera el concejal Miguel Alejandro Díaz Urbina, se acordó también que a la concejala Dinora Isabel Muñoz Mendoza, la sustituyera la concejala Iliana Yaneth Molina de Rivas y que al concejal Gilmar Arturo García Delgado lo sustituyera la concejal María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Posteriormente se leyó y aprobó la Agenda. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando el siguiente acuerdo: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, no se ha hecho presente a esta reunión quien comunicó que se encontraba mal de salud y II.- Que dicho concejal no tiene un concejal suplente de su Partido, para que lo sustituya; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Que el concejal Miguel Alejandro Díaz Urbina, sustituya al Sexto Regidor Propietario, durante esta reunión; COMUNIQUESE; **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la concejala Dinora Isabel Muñoz Mendoza, no se ha hecho presente a esta reunión no obstante estar legalmente citada y II.- Que por ley la debe sustituir un concejal o una concejala de su mismo partido; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Que la concejala Iliana Yaneth Molina de Rivas, sustituya a la Tercera Regidora Propietaria, durante esta reunión; COMUNIQUESE; **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que el concejal Gilmar Arturo García Delgado, no se ha hecho presente a esta reunión no obstante estar legalmente citado, II.- Que dicho concejal está sustituyendo a la cuarta regidora propietaria y II.- Que al no estar presente para ejercer su función por ley lo debe sustituir un concejal o una concejala de su mismo partido; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Que la concejala María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sustituya al Segundo Regidor Suplente, quien de manera temporal está Asumiendo en lugar de la cuarta regidora propietaria, durante esta reunión; COMUNIQUESE; **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El concejo municipal, I.- Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010. II.- Que la municipalidad de **San Rafael Cedros** del departamento de Cuscatlán,firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; III.- Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos. IV.- Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5, es la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres. V.- Que a través de los fondos asignados del PFGL en el sub componente 2.5 al municipio se deberá distribuir según el orden de los rubros elegibles los cual están identificados en el Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, (UEP) y estos estén contemplados en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres. V.- Que el Perfil de Proyecto ya aprobado por la UEP, tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles; se estaría elaborando una Adenda al Perfil del Proyecto y continuar así con el proceso de adquisición de bienes en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales. **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 **POR UNANIMIDAD ACUERDA**: Aprobar la Adenda parcial al Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-PFGL), en el rubro elegible del **2do y** **3er nivel, ítems *b) Fortalecimiento de la organización municipal y comunitaria para la gestión de riesgos. i Apoyo a la Organización Herramientas y material básico para la prevención y atención de emergencia.* e) *compra de equipo de transporte y maquinaria para la gestión del riesgo****;* con monto económico de **US $7,652.94** con el fin de llevar a cabo la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres por parte de la municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Walter Bladimir Sánchez Rivera

Quinto Regidor Propietario.

Miguel Alejandro Díaz Urbina

Tercer Regidor Suplente\* En sustitución del Sexto Regidor Propietario.

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Primera Regidora Suplente\* En sustitución de la Tercera Regidora Propietaria

María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez

Cuarta Regidora Suplente\* En sustitución del Segundo Regidor Suplente.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO UNO.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Enero de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Febrero del corriente año, al señor ABDUL ADINO CRUZ LINARES, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXX XXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXXX XXXX- XXXXX, en el cargo de Agente Eventual del CAM, el señor CRUZ LINARES, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Febrero de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO XXX. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO DOS.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, día veintinueve de Enero de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Febrero del corriente año, al señor FRANCISCO CHAVEZ, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXX XXX XXXXXX XXXXX XXX XXXXXX XXXX XXX- XXXXX, en el cargo de Agente Eventual del CAM, el señor CHAVEZ, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Febrero de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO Lic. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO TRES.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Enero de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Febrero del corriente año, a la señora LUCIA BARRERA CHAVEZ, quien es Portadora de su Documento Único de Identidad Número: Cero cero uno seis cinco cinco uno tres- tres, en el cargo de Agente Eventual del CAM, la señora BARRERA CHAVEZ, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Febrero de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO XXX. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Enero de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Febrero del corriente año, al señor JOSE ISRAEL SANCHEZ CARDOZA, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXX XXX XXX XXXXX XXXXXX XXX XXXX XXXX- XXX, en el cargo de Agente Eventual del CAM, el señor SANCHEZ CARDOZA, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Febrero de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO XXX. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO CINCO.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Enero de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Febrero del corriente año, al señor FERNANDO RIVAS, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXX XXX XXX XXXXX XXXX XXXX XXXX XXX- XXXXXX, en el cargo de Agente Eventual del CAM, el señor RIVAS, devengara el salario de $325.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Febrero de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO XXX. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO SEIS.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Enero de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Febrero del corriente año, al señor LUIS ALONSO PORTILLO MARTINEZ, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXX XXX XXXX XXX XXXXX XXXX XXXX XXXX- XXXXX, en el cargo de Auxiliar Eventual de Servicios Municipales, el señor PORTILLO MARTINEZ, devengara el salario de $300.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0202. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Febrero de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO XXX. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO SIETE.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Enero de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Febrero del corriente año, al señor ARIEL DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXX XXXX XXXXX XXXX XXXXX XXXX XXXX XXXXX- XXXX, en el cargo de Auxiliar Eventual de Servicios Municipales, el señor RAMIREZ SANCHEZ, devengara el salario de $300.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0202. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Febrero de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO XXX. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO OCHO.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Enero de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Febrero del corriente año, al señor EDGAR ANTONIO SERRANO VENTURA, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXX XXX XXXXXX XXXX XXXXX XXX XXXXX XXX- XXXX, en el cargo de Auxiliar Eventual de Servicios Municipales, el señor SERRANO VENTURA, devengara el salario de $300.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0202. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Febrero de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO XXX. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, veintinueve de Enero de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Febrero del corriente año, al señor DAVID ENRIQUE NAVARRO VILLALOBOS, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXX XXXXXX XXXX XXXX XXXXX XXXX XXX XXXXXX- XXXX; en el cargo de Auxiliar Eventual de Servicios Municipales, el señor NAVARRO VILLALOBOS, devengara el salario de $300.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0202. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Febrero de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO XXX. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, uno de Febrero de dos mil dieciséis. El Infrascrito Alcalde Municipal, con base al artículo 48 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para el plazo de tres meses a partir del uno de Febrero del corriente año, al señor JAIME GUILLEN RAMIREZ, quien es Portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXX XXXX XXX XXX XXXX XXX XXXXX XXX- XXXX; en el cargo de Auxiliar Eventual de Promoción Social, el señor GUILLEN RAMIREZ, devengara el salario de $300.00, mensuales, con cargo al código presupuestario 51101, línea de trabajo, 0201. Este Acuerdo surte efectos a partir del uno de Febrero de dos mil dieciséis; Comuníquese.

RENE MOLINA CORNEJO XXX. MERLYN WALTER NAJARRO

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-